

RESOLUCIÓN 78-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm. 41, del operador aéreo DELTA AIR LINES, INC.

CONSIDERANDO (1): Que **DELTA AIR LINES, INC.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en los Estados Unidos de América, titular del Permiso de Operación Núm. 41, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 21 de mayo de 2025, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas siguientes:

New York/Santo Domingo/New York;
New York/Santiago/New York;
New York/Punta Cana/New York;
New York/Puerto Plata/New York;
Atlanta/Santo Domingo/Atlanta;
Atlanta/Punta Cana/Atlanta;

Atlanta/Puerto Plata/Atlanta;
Atlanta/Santiago/Atlanta;
Detroit/Punta Cana/Detroit;
Minneapolis/Punta Cana/Minneapolis; y
Boston/Punta Cana/Boston.

CONSIDERANDO (2): Que mediante comunicación de fecha 15 de enero de 2025, (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 16 de enero de 2025), suscrita por las Licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación (P.O.) Núm. 41, a favor de su representada.

CONSIDERANDO (3): Que, para el proceso de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**, en el período enero 2024 - enero 2025, realizó 10,224 operaciones aéreas y movilizó un total de 1,756,731 pasajeros, en entradas y salidas en las rutas autorizadas en su Permiso de Operación; así como en rutas operadas en otras modalidades.

CONSIDERANDO (5): Que, para el proceso de renovación de Permisos de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y conforme al informe emitido por la Dirección de Transporte Aéreo, JAC, el operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para dicho proceso.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“la renovación de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país”*.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el Permiso de Operación Núm. 41, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana a **DELTA AIR LINES, INC.**

Resolución 78-2025
de fecha 2 de abril de 2025
Página 2 de 2

VISTA la comunicación de fecha 15 de enero de 2025, suscrita por las Licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**

VISTO el informe DTA/088/25 de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DETA/071/25 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Departamento de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/013/25 de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm. 41, expedido por la Junta de Aviación Civil al operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante:

RESOLUCIÓN 78-2025

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm. 41, del operador aéreo extranjero DELTA AIR LINES, INC., por un período de tres (3) años, desde el 21 de mayo de 2025 hasta el 21 de mayo de 2028, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas:

New York/Santo Domingo/New York;
New York/Santiago/New York;
New York/Punta Cana/New York;
New York/Puerto Plata/New York;
Atlanta/Santo Domingo/Atlanta;
Atlanta/Punta Cana/Atlanta;

Atlanta/Puerto Plata/Atlanta;
Atlanta/Santiago/Atlanta;
Detroit/Punta Cana/Detroit;
Minneapolis/Punta Cana/Minneapolis; y
Boston/Punta Cana/Boston.

SEGUNDO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a DELTA AIR LINES, INC., y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

HEPD/BFC/rg/ed.

Héctor Porcella Dumas
Presidente